



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000000002



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA ANONIMA PROMOTORA
DE LA CONSTRUCCION "ERBAL" S.A.--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, cuatro de agosto del año dos mil, ante mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece, la señora Carmen Hernández Martínez, quien declara ser ecuatoriana, viuda, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. La comparecientes es mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haber identificado plenamente doy fe de conocer, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de reforma del Estatuto Social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, y a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la reforma del Estatuto Social de la compañía anónima Promotora de la Construcción "Erbal" S.A., que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora Carmen Hernández Martínez, por los derechos que

1 representa de la compañía anónima Promotora de la Construcción
2 "Erbal" S.A., en su calidad de Gerente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

3 a) La compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A. se constituyó
4 mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón
5 Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Rennella, el diecinueve de
6 septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro
7 Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de enero de mil novecientos
8 ochenta y cinco, con un Capital Suscrito de Dos Millones de Sucres (S/.
9 2'000.000), equivalente a Ochenta dólares de los Estados Unidos de
10 América (US\$. 80).- b) Mediante escritura pública otorgada ante el
11 Notario Séptimo del cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez
12 Ayala, el tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el
13 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte y siete de junio de mil
14 novecientos ochenta y ocho, la compañía Promotora de la Construcción
15 "Erbal" S.A. aumentó su Capital Suscrito y Pagado a Cinco Millones de
16 Sucres (S/. 5'000.000), equivalente a Doscientos dólares de los Estados
17 Unidos de América (US\$. 200), y reformó su Estatuto Social.- c)
18 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
19 cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el diecisiete
20 de enero del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil, el veinte y nueve de junio del año dos mil, la compañía
22 Promotora de la Construcción "Erbal" S.A. fijó su Capital Autorizado en
23 Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000) y aumentó su Capital
24 Suscrito y Pagado a Veinte Millones de Sucres (S/. 20'000.000),
25 equivalentes a Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de
26
27
28

Guayaquil, 16 de agosto de 1999

000000003



Señora
Carmen Elena Hernández
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período de cinco años, en reemplazo de la señora María Eugenia de Balda, cuyo nombramiento se inscribió el 26 de marzo de 1993.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A., a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 19 de septiembre de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de enero de 1985.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 3 de junio de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 1988, la compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A. aumentó su Capital Suscrito y Pagado, y reformó su Estatuto Social.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,

Srta. Norma Nowak Carchi
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente
Guayaquil, 16 de agosto de 1999

Sra. Carmen Elena Hernández

C.I. 09-02965029

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Avenida Cuarta y Calle Primera (Urdesa Norte)

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente.-

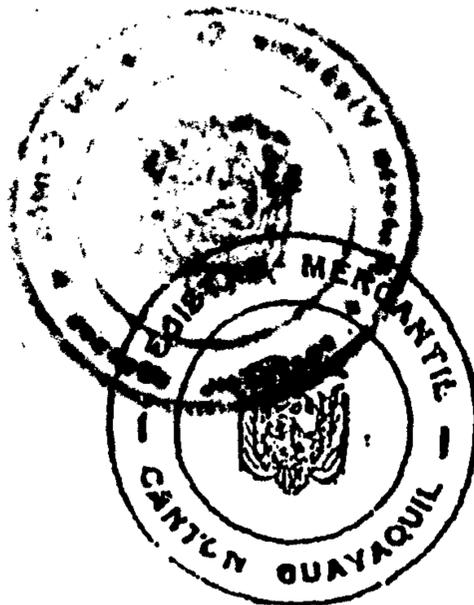
Folio(s) 58.401.- Registro Mercantil No.

17.879 Repertorio No. 24.411

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 21 de Octubre de 1999.-

~~LEDO. CARLOS PONCE REYRANOS~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foje
16.463 del Registro Mercantil de 1993.-

al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 21 de Octubre de 1999.-

~~LEDO. CARLOS PONCE REYRANOS~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

11

000000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA, PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL" S.A., CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DEL 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil a las diez horas quince minutos, del día dos de agosto del dos mil, se reunió en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Bolívar y Bolívar, los accionistas de la compañía Promotora de la Construcción "Erbal" S.A., a saber: compañía Alasio S.A., debidamente representada por su apoderada, señora Norma Nowak Carchi, como propietaria de mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Reforma del Estatuto Social de la compañía.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora Norma Nowak Carchi, quien fue designada por unanimidad de votos de los presentes, y actúa de Secretaria la señora Carmen Hernández Martínez, Gerente de la compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Toma la palabra la señora Gerente de la compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de abril del 2.000, se debe expresar en dólares el Capital y el valor nominal de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000) que es actualmente, para lo cual propone se canjeen los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan Títulos de Acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente: **Primero:** Que el valor nominal de las acciones sea de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000) que es actualmente.

Segundo: Canjear los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Suces, por Títulos de Acciones emitidos en dólares y al nuevo valor fijado para la acción en dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De esta manera el Capital Suscrito y Pagado, que actualmente es de Veinte Millones de Suces, pasaría a ser de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 800), y el Capital Autorizado, que actualmente es de Cuarenta Millones de Suces quedaría fijado en Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600), representado por mil seiscientas (1.600) acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra la señora Gerente de la compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en el punto anterior se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que el artículo Cuarto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: "**ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600), representado en mil seiscientas acciones (1.600) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), cada una. ✓

Las acciones estarán numeradas de la 0001 a la 0800, inclusive, inicialmente. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de la misma realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas. El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrá llegar hasta el valor del Capital Autorizado mediante aumentos que acordare la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley."

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve que el artículo Cuarto del Estatuto Social, quedará de la siguiente manera: "**ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600), representado en mil seiscientas acciones (1.600) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1), cada una.

Las acciones estarán numeradas de la 0001 a la 0800, inclusive, inicialmente. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de la misma realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas. El Capital Suscrito y el Capital Pagado podrá llegar hasta el valor del Capital Autorizado mediante aumentos que acordare la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley."

000000005

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 99.1.9.002 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben dejarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

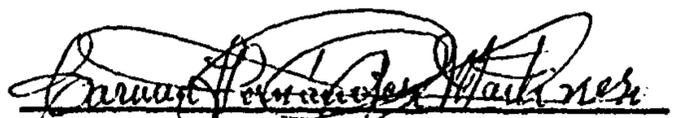
La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

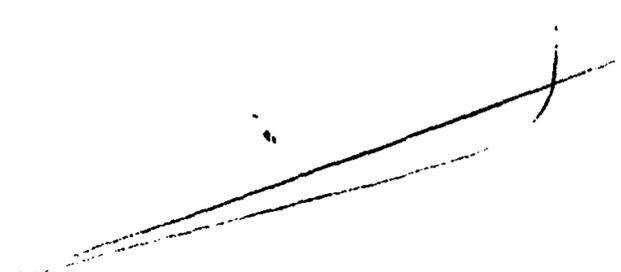
1. Lista de nombres y número de accionistas que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
2. Copia de la presente acta con la certificación de la Secretaria de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas quince minutos.- f) Alasio S.A.- f) Sra. Norma Nowak Carchi – Presidente de la Junta.- f) Sra. Carmen Hernández Martínez – Secretaria de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL" S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

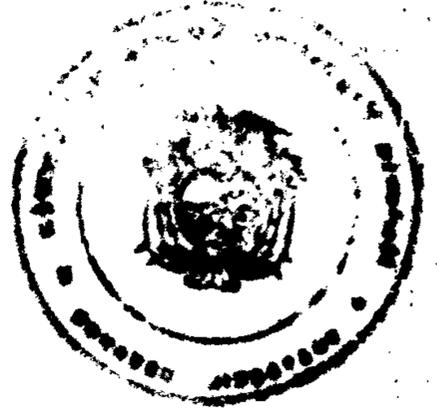
Guayaquil, 2 de agosto del 2.000


Sra. Carmen Hernández Martínez
Secretaria de la Junta



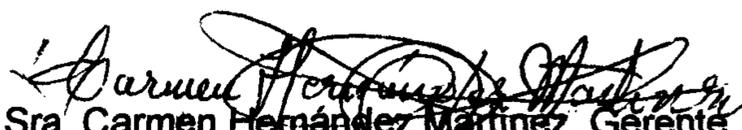


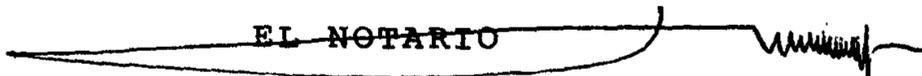
1 América (US\$. 1.600) y a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
2 América (US\$. 800), respectivamente, y reformó su Estatuto Social.- d)
3 En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
4 compañía celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el dos de agosto del
5 año dos mil, se acordó por unanimidad de votos, transformar el Capital
6 de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América,
7 y el valor nominal de las acciones, en los términos que aparecen en el
8 acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada
9 se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-
10
11 e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
12 celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el dos de agosto del año dos
13 mil, resolvió por unanimidad de votos, reformar el artículo Cuarto del
14 Estatuto Social, para que guarde relación con la transformación del
15 Capital de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de
16 América, en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta
17 General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente
18 escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA: REFORMA**
19 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes dados, la señora
20 Carmen Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía
21 Promotora de la Construcción "Erba" S.A., debidamente autorizada por
22 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el
23 dos de agosto del año dos mil, cuya copia certificada se agrega a la
24 presente escritura pública como documento habilitante, declara
25 transformado el Capital de la compañía de sures a dólares de los
26 Estados Unidos de América y modificado el valor nominal de cada
27
28



1 acción a un dólar de los Estados Unidos de América, así como
 2 reformado el Estatuto Social de la compañía Promotora de la
 3 Construcción "Erbal" S.A., en los términos que aparecen en el acta de la
 4 indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega
 5 a la presente escritura pública como documento habilitante.- Anteponga
 6 y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales
 7 necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente
 8 instrumento.- (firmado) Fernando Aguirre Sánchez, Fernando Aguirre
 9 Sánchez, Abogado, Registro número tres mil seiscientos noventa y
 10 nueve.- Quedan agregados a la presente escritura pública, la copia del
 11 nombramiento del representante legal de la compañía Promotora de la
 12 Construcción "Erbal" S.A., la copia certificada del Acta de Junta General
 13 Extraordinaria de Accionistas de la compañía Promotora de la
 14 Construcción "Erbal" S.A., y, en general, todos los documentos
 15 requeridos para su validez.- Hasta aquí la minuta y sus documentos
 16 habilitantes, que en un mismo texto, quedan elevados a escritura
 17 pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta
 18 voz, toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la
 19 suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. _____

22 PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL" S.A.
 23
 24
 25

26 
 27 Sra. Carmen Hernández Martínez, Gerente
 28 C.C. 09-02965029
 C.V. Exenta
 R.U.C. 0990730571001

EL NOTARIO 



000000007

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este PRIMER
TESTIMONIO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA ANONIMA PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL"
S.A., que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a
los catorce días del mes de Agosto del dos mil.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la
matriz respectiva de 4 de Agosto del 2.000, conforme a lo dispues-
to en el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-IJ-0008341,
emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico
de la Oficina de Guayaquil (E) de la Superintendencia de Compañías
de 26 de Diciembre del 2.000, mediante la cual se aprueba la
Conversión del Capital de la Compañía PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION
"ERBAL" S.A. y la Reforma del Estatuto, que consta en el presente
testimonio.- Guayaquil, 10 de Enero del 2.001.-



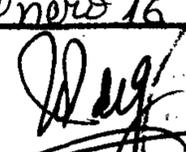
Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 005-J-0008341, dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (S) queda inscrita la escritura, que contiene Comisión del Capital y Reforma de Estatutos

de la Compañía Promotora de la Construcción "Orbal" S.A. de fojas 1366

a 1375, número 213 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1355 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, enero 16 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (años) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, enero 16 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado Por este trabajo

5.799.-



0000000008

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.00-G-IJ-0008341, de fecha veintiséis de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la comañla, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, la reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION "ERBAL" S.A.- Guayaquil, enero 26 del 2.001.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL